EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, facultado para contratar mediante acuerdo municipal 001 de enero de 2017 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia y dando aplicación a la selección de mínima cuantía establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está interesado en recibir ofertas en los siguientes términos y condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto que se pretenden desarrollar con el presente proceso de contratación se describe como: *Diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno.*

Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	82000000	82110000	82111900	Servicios de boletines informativos de interés especial	82111902
E. Productos de uso final	55000000	55120000	55121700	Pendones	55121714

Las condiciones técnicas como cantidades a desarrollar se encuentran en ficha técnica y estudios anexos.

1.2 PERIODOS:

El proveedor deberá entregar mil (1000) unidades del producto de boletines por cuatro (4) ediciones y cinco (5) pendones en los tiempos acordados con la Secretaría de Control Interno, siendo éstos contenidos en el objeto de la presente invitación. El contenido de los boletines y pendones será dispuesto por la Secretaría de Control Interno.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS Y CALIDAD

DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Unidades de Boletín	Diseño, corrección e impresión de boletín "Controlarte", de 16 páginas (4 grupos), cuatro (4) ediciones de 1.000 unidades full color u otro por ambas caras, que incluya: Carátula: Full color (4x4 tintas), impresa en papel bond de 90 gramos. Tamaño 23x16.5 cm cerrada y 23x33 cm. abierta. Interior: 16 páginas (cuartillas) impresas en papel bond 90 gramos 4x4 tintas Cosida al caballete, perfilada y empacada. Planchas metálicas, impresas, cosida al caballete, terminadas y grafada. Se requiere el diseño, corrección e impresión de 1.000 unidades de boletín cada mes de acuerdo al manual de imagen corporativa de la Alcaldía Municipal de Bello. Se requiere diseño del boletín dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a

DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	la entrega del material y la entrega de cada tiraje en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del diseño.
Pendón Institucional	Diseño, programación y prueba sherpa: Material: Lona Banner Tamaño: 2.00 metros *1.20 metros Impresión: 4x0 tintas Terminado: Roll Up (base, soporte y estuche) Se requiere entrega de los pendones en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del diseño.

1.4 FORMA DE ENTREGA

La entrega de los productos se realizará mensualmente en las instalaciones de la Secretaría de Control Interno, según las fechas pactadas con el Secretario de dicho Despacho.

El contratista debe atender las novedades por faltantes y/o mala calidad del producto, sin que ello implique coste adicional para el Municipio, además entregar el detalle de las facturas.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor estimado de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. ($7.912.012,50) impuestos incluidos; luego de revisar el historial de procesos sobre el mismo objeto realizadas por el Municipio de Bello y cotizaciones realizadas con proveedores en la materia consultados por la Secretaría de Control Interno del Municipio de Bello.

3. FORMA DE PAGO:

Se le pagará al contratista seleccionado un valor máximo de ***$7.912.012,50*** impuestos incluidos; suma que le será cancelada al CONTRATISTA en cuatro (4) pagos de acuerdo a las cantidades de productos entregados previa presentación de la factura de cobro, de conformidad con la certificación del servicio que expida el supervisor del contrato.

3.1. DESCUENTO DE IMPUESTOS: De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

3.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los pagos que deba efectuar el Municipio de Bello, en razón del contrato a suscribir se hará con cargo al rubro C1131708101507 RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.71 del 08 de enero de 2019 - Código 574.

4. PLAZO:

Seis (6) meses.

5. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

5.1 Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.

5.2 Si el proponente NO entrega su propuesta a través de la plataforma SECOP II, en el término establecido en el cronograma.

5.3 Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella, o modifica casillas de cantidad o descripción del ITEM.

5.4 Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

5.5 Cuando la propuesta no esté debidamente totalizada y que haciendo la operación aritmética contenga errores dentro de ella, o supera el presupuesto oficial.

5.6 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre, con nombres diferentes, de forma simultanea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultanea como persona natural o jurídica y representante de Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

5.7 No subsanar correctamente dentro del término fijado, no aclarar la información, u omitir aportar documentación solicitada por el Municipio de Bello, dentro del plazo concedido para ello.

5.8 Cuando el proponente induzca en error a la Administración Municipal o la información aportada no corresponda a la realidad.

5.9 Cuando la propuesta económica no discrimine si presenta o no IVA.

5.10 Cuando el oferente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido para ello.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

6.1 Cuando no se presente oferta alguna.

6.2 Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.

6.3 Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazará la propuesta de hacerlo procederá al análisis de la entidad para determinar o no si adjudica en ese valor ofertado.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

DOCUMENTOS PREVIOS. Se publicará en la plataforma SECOP II del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el día 30 de mayo de 2019.
INVITACIÓN PUBLICA, Se publicará en la plataforma SECOP II del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el día 30 de mayo de 2019.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN: A partir de la publicación de la invitación hasta las 05:00 p.m. del día 31 de mayo de 2019, las cuales se realizarán a través de la plataforma SECOP II.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES. El día 04 de junio de 2019 las cuales se realizarán a través de la plataforma SECOP II.
ADENDAS: se podrán realizar hasta las 6:00 p.m. del día 05 de junio de 2019, las cuales se realizarán a través de la plataforma SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Hasta el día 06 de junio de 2019 a las 04:00 pm. (Hora Legal Colombiana según: www.horalegal.sic.gov.co), a través de la plataforma SECOP II.
APERTURA DE SOBRES: El día 06 de junio de 2019 a las 04:30 p.m. a través de la plataforma SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 06 de junio de 2019 a las 05:00 p.m. a través de la plataforma SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PARCIAL DE LAS OFERTAS. Se realizará el día 07 de junio de 2019. Se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SUBSANACIÓN. A partir de su publicación hasta las 06:00 p.m. (Hora legal Colombiana según: www.horalegal.sic.gov.co), del día 10 de junio de 2019, a través de la plataforma SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES. Se realizarán el día 11 de junio de 2019, a través de la plataforma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA (si aplica): Será publicada el día 12 de junio de 2019, a través de la plataforma SECOP II.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA: A partir de su publicación hasta las 06:00 p.m. (Hora legal Colombiana según: www.horalegal.sic.gov.co), del día 13 de junio de 2019, a través de la plataforma SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES. Se realizarán el día 14 de junio de 2019, a través de la plataforma SECOP II.
ACEPTACIÓN DE OFERTA: Se realizará mediante Resolución motivada y se publicará el día 19 de junio de 2019, a través de la plataforma SECOP II.
LEGALIZACIÓN: Se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta y se publicará en la plataforma SECOP II.

8.1 CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: controlinterno@bello.gov.co.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Se deberá presentar única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II con los documentos que respalden los requisitos habilitantes.

9.1 La oferta económica deberá contener el subtotal, el valor del IVA, y el gran total en caso de corresponder a Régimen Común, o el subtotal y valor total cuando corresponda a personas naturales.

9.2 Las ofertas, observaciones o demás documentos relacionados con la presente invitación que no sean presentados a través de la plataforma SECOP II se entenderán como NO recibidos para el presente proceso de contratación de mínima cuantía.

9.3 Todos los documentos deben estar debidamente actualizados y ser legibles.

10. CRITERIO DE ADJUDICACION:

Para adjudicar el presente contrato se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo y más favorable para la Alcaldía de Bello, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

10.1 La comparación para definir la oferta más baja se realizará de acuerdo al subtotal (sin incluir IVA).

11. SE CONSIDERA OFERENTE HABILITADO EL QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

11.1 CAPACIDAD JURIDICA:

11.1.1 Si se trata de una persona natural mediante la presentación del Registro Único Tributario especificando su domicilio y su actividad económica descrita como: Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, y/o publicidad, y/o actividades relacionadas o afines.

11.1.2 Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación, el documento debe ser legible y en original y en su objeto social debe tener debe estar descrito como: Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas y/o publicidad, y/o actividades relacionadas o afines.

11.1.3 Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados.

11.1.4 Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

11.1.5 Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría (se descarga de la página web www.procuraduria.gov.co), expedido con menos de 30 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública. En caso de no ser presentado, la entidad realizará la respectiva verificación.

11.1.6 Boletín de responsabilidad Fiscal – Contraloría (se descarga de la página web www.contraloria.gov.co), expedido con menos de 30 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública. En caso de no ser presentado, la entidad realizará la respectiva verificación.

11.1.7 Certificado de antecedentes judiciales –Policía (se descarga de la página web www.policia.gov.co), expedido con menos de 30 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública. En caso de no ser presentado, la entidad realizará la respectiva verificación.

11.1.8 Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional (srvpsi.policia.gov.co). En caso de no ser presentado, la entidad realizará la respectiva verificación.

11.1.9 Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de pago de los últimos meses en que se presenta el cierre del presente proceso. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.

12. EXPERIENCIA

12.1. Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia especifica mínima: El oferente deberá certificar mediante mínimo dos (2) certificados de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato el cual debe contener dentro de su objeto: edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas y/o publicidad, y/o actividades relacionadas o afines; el valor del contrato y el tiempo de duración.

12.2 No se aceptarán sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.

12.3. La sumatoria de los dos certificados en las condiciones anteriormente descritas no podrán ser inferiores al presupuesto oficial de la presente invitación.

12.4. Los certificados podrán ser de contratos ejecutados con una entidad pública o privada.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE: Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

14. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

- **CUMPLIMIENTO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y ciento veinte (120) días más.

- **CALIDAD:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del producto o servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PRESTACIONES SOCIALES**: Esta garantía cubrirá a la entidad de afectaciones al patrimonio estatal, por el posible incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista con sus empleados. Esta garantía equivale al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

15. IMPUESTOS DE LEY. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

16. IMPUESTOS MUNICIPALES. Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

16.1 ESTAMPILLAS MUNICIPALES

16.1.1 Estampilla Pro Hospital
Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de los Hospitales Públicos.
Tarifa: El cobro de la Estampilla "PRO HOSPITAL" se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes de un porcentaje correspondiente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del respectivo pago, aplicándose de igual forma, respecto a las adiciones que se lleguen a efectuar sobre un contrato.

16.1.2 Estampilla Pro Cultura
Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.
Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

16.1.3 Estampilla Pro Universidad De Antioquia
Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.
Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.

16.1.4 Estampilla Adulto Mayor
Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato

16.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).
Tarifa: Son los milajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 de diciembre de 2017, que según su código de actividad CIIU serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

16.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA
Concepto: Servicios
Tarifa: 4%

16.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IVA
Concepto: Servicios
Tarifa: 15% del valor del IVA.

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal
Municipio de Bello

Revisó: Liliana María Álvarez Gómez, Asesora Jurídica

Proyectó: Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario